



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 11-04-46975.-

CORDOBA, 09 AGO 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas eleva para su aprobación el Convenio de Colaboración a suscribirse con el Programa de Desarrollo de Cadenas Productivas, que ejecuta la Agencia de Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), la Agencia Córdoba Ciencia (ACC) y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá por objeto la colaboración por parte de esta Casa, a través del Instituto de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, en la convocatoria y selección de un estudiante avanzado o joven egresado en condiciones de realizar una pasantía laboral, y el Programa por su parte se compromete a colaborar con la Investigación "Redes y capital social en estrategias asociativas en el campo económico. Una aplicación del modelo de Análisis de Redes Sociales en la gestión de grupos asociativos".

Atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales (fs. 15), de Asuntos Académicos (fs. 16), de Extensión Universitaria (fs. 17) y de Administración (fs. 18), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 32125, y lo dispuesto por las Resoluciones nº 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración de que se trata, a celebrarse con el Programa de Desarrollo de Cadenas Productivas, que ejecuta la Agencia de Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), la Agencia Córdoba Ciencia (ACC) y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba, que obra a fs. 49/50 y en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTICULO 2.- Establecer que los gastos emergentes de la ejecución del presente convenio que correspondan ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Económicas.



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 11-04-46975.-

República Argentina

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

1753



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 1753 de fecha 09/01/05 y en adelante "La Universidad", por una parte; y por la otra el Programa de Desarrollo de Cadenas Productivas, que ejecuta la Agencia de Desarrollo Económico de Córdoba, ADEC, la Agencia Córdoba Ciencia, ACC, y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba en adelante el PROGRAMA, representado por los miembros del Comité de Control de Gestión de dicho Programa, Cr. Ricardo Orchansky y Sr. Hugo Paladini, por la otra, acuerdan en realizar el presente convenio que se regirá con las declaraciones, cláusulas y anexos que se detallan y adjuntan.

VISTO QUE

- A) El Desarrollo Económico y Social a partir de la creación y fortalecimiento de cadenas productivas es una cuestión de relevante y creciente interés, tanto para los sectores vinculados a la producción y el trabajo como a las instituciones políticas y educativas que forman parte de las unidades territoriales en las que éstos se desenvuelven.
- B) La problemática mencionada, por su complejidad requiere del compromiso de todos los sectores sociales involucrados.
- D) La Universidad a través de los distintos grupos de investigación y trabajo que la componen, tiene un rol esencial en cuanto a la contribución y generación del



TERCERO: El PROGRAMA por su parte se compromete a colaborar con la Investigación. *"Redes y capital social en estrategias asociativas en el campo económico. Una aplicación del modelo de ARS en la gestión de grupos asociativos"* que forma parte del Plan de Trabajo del Lic. Andrés Matta en el marco de sus tareas dentro del Instituto y que se resume en el ANEXO. Esta colaboración incluye: a) Hacer uso de la información y los registros del PROGRAMA relacionados con dicha investigación b) Requerir la realización de encuestas adicionales relacionadas con la evaluación de la asociatividad empresarial

CUARTO: El convenio durará mientras continúe en ejecución el PROGRAMA o bien cuando el Lic. Matta finalice la Investigación mencionada, según lo que ocurra primero.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente las partes fijan domicilio en: La Universidad en Av. Haya de la Torre s/n –Pabellón Argentina – 2do piso- Ciudad Universitaria; el PROGRAMA, en Caseros N° 344.

SEXTO: En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a losdías del mes de del año dos mil cinco.